

CON CONVENIO, CON DERECHOS

**I
N
F
O
R
M
A**

¿Sabías que **CON** Convenio Colectivo, la Administración de la Comunidad de Madrid ya no puede de manera unilateral hacer desaparecer ningún complemento salarial, estando obligada a respetar los negociados por Convenio?

Es el Convenio Colectivo el que garantiza en su artículo 35 y siguientes el cobro de estos complementos.

CON Convenio, Sí hay garantía.

www.csit.es
91.594.39.22
91.594.39.95
91.594.39.87
csit@csit.es

ÚNETE A
NOSOTROS
EN:



+INFO.:



Gracias a que **CSIT UNIÓN PROFESIONAL** fue la primera Organización Sindical en presentar ante los tribunales la demanda por conflicto colectivo en defensa de la vigencia del Convenio Colectivo, el TSJM nos ha dado la razón en su sentencia declarando la plena vigencia del Convenio Colectivo para personal laboral de CM 2004-2007 hasta que sea sustituido por otro que será previamente negociado.
http://www.csit.es/hospedasw/arbol_csit/admon_autonomica/info_gral/22.11infosentenciaconvenio.pdf